

63

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 31 mayo de de 2019, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada MINERA MONTEBLANCO COLOMBIA S. A., a favor de la parte demandante LUIS EDUARDO OBANDO MARIN, ADRIANA YASMITH BENITEZ ROJAS, JULIAN DAVID OBANDO BENITEZ, NOE OBNADO LOPEZ y SERGIO DAVID OBANDO BENITEZ dentro del proceso No.2018-00452 así:

Agencias en derecho folio 58 (cuaderno 2)	\$ 800.000,00
TOTAL	\$ 800.000,00

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) MONEDA CORRIENTE

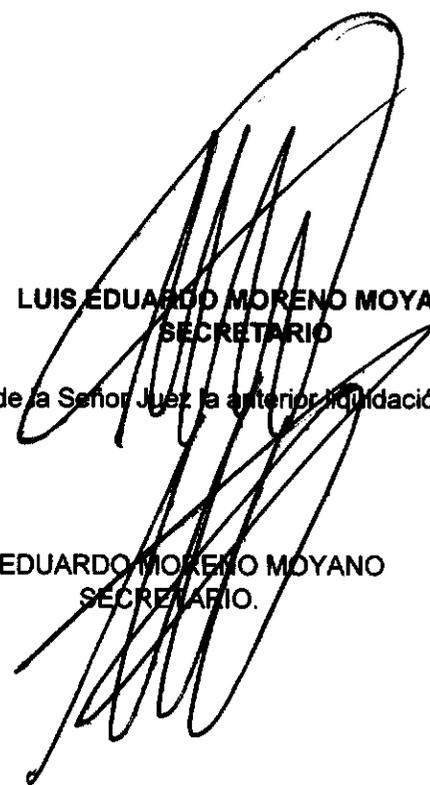
Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2021

09 DIC 2021

. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO**

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO.**



(2)

64

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 16 DIC 2021

RADICACIÓN No. 2018-00452

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 001 Hoy 11 ENE 2022
Secretaria

L. E. M. M.

(2)

